1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA, FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA), MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA.**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE $95.408.021
EJE ESTRATÉGICO:	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL
SECTOR:	43 - DEPORTE Y RECREACION
CÓDIGO BPIN No.:	202400000006959
PROYECTO:	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, VIGENCIA 2025.
PROGRAMA:	4301 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PRODUCTO:	4301001 – SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
	4301007 – SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

los bienes adquiridos cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

En consecuencia, la adquisición de los bienes mediante un contrato de compraventa, adelantado a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, se presenta como una alternativa para atender la necesidad identificada y fortalecer la capacidad operativa de la Escuela de Formación Deportiva de Saladoblanco, en concordancia con los objetivos de la Administración Municipal en materia de deporte, recreación, bienestar e integración social.

3. ANÁLISIS NORMATIVO

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)" Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta: "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son: a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.) c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública). d) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas). e) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública). f) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en

Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales). h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública). i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública). j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional). k) Decreto 392 de 2018 mediante el cual se otorgan incentivos a proponentes con personas con discapacidad.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR Y FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Saladoblanco, Huila, pagará el valor total del contrato de compraventa en un (1) solo pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad. Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica, cuando esté obligado a expedirla, o el documento de cobro correspondiente, junto con los demás soportes administrativos y contractuales exigidos por la entidad. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente. El pago estará sujeto a la presentación del informe de entrega de los bienes, acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor e ingreso a Almacén General de la Alcaldía de Saladoblanco quienes deberán constatar que los elementos entregados cumplen con las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas pactadas. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y obtenido el visto bueno del supervisor, se procederá a adelantar el trámite administrativo correspondiente para el pago, de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad, la disponibilidad de los recursos y las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO: El pago único estará condicionado a la entrega efectiva y total de los bienes contratados y al cumplimiento de los requisitos exigidos para su reconocimiento. En ningún caso se efectuarán pagos parciales por bienes pendientes de entrega o que no hayan sido recibidos a satisfacción por la entidad.

El Municipio de Saladoblanco (Huila) estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE $95.408.021**, incluido IVA y demás impuestos, cargos, costos y gastos que haya lugar.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009	260401 – DOCE DOC SGP OTROS SECTORES 260201 – DOCE DOC. SGP RECREACIÓN Y DEPORTES	2026000653 del 4 de noviembre de 2026	$95.408.021

PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere el veintitrés (23) de diciembre de 2026.
LUGAR EJECUCIÓN:	Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Saladoblanco (Huila).

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de

oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	Factor de Selección	Marcar con X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N/A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N/A
3	Ponderación Calidad y Precio	NO
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

"... La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En la presente selección abreviada de menor cuantía podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1510 de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de representación legal, expedido por la entidad correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de

duración del contrato y un (01) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado de representación legal expedido por la entidad correspondiente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Saladoblanco (Huila), en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas

bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

3. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

4. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. ***Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Municipio de Saladoblanco (Huila) aceptará documentos en fotocopias simples.***

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social ni con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Saladoblanco (Huila) procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PERSONAS NATURALES: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

3. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

4. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente selección.

6. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Saladoblanco

9. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

Documentos de Orden Jurídico

- **Carta de presentación de la propuesta**: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, o por el apoderado cuando la oferta se presenta a través de esta figura.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución política o en la ley.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

- **Antecedentes disciplinarios y fiscales:** La Entidad verificará mediante los portales web de la contraloría y procuraduría, los respectivos antecedentes; si estos no son aportados por el proponente.

- **Certificado de medidas correctivas:** Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **Registro Único Tributario:** El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario, en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de consorcios o uniones temporales, deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes-RUP:** Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el RUP. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si se prorroga el cierre del proceso de selección, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o copia, con no más de 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cédula, y pasado judicial de cada uno de sus integrantes si fueren personas naturales. El documento debe cumplir los requisitos de Ley.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los Formato establecidos por la Entidad – (Conformación de Proponente Plural Consorcios – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato– (Conformación de Proponente Plural Consorcios– Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Acreditación de cumplimiento a la Seguridad Social:**

El proponente persona jurídica debe presentar los pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en los Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Saladoblanco (Huila), con NIT. 891.180.180-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

- **Paz y Salvo Municipal Vigente:** Se le exigirá únicamente al proponente que resulte adjudicatario del proceso contractual y deberá aportarlo antes del inicio de ejecución del contrato. Este documento será expedido por la Tesorería Municipal de Saladoblanco - Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

 Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso del Palacio Municipal manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@saladoblanco-huila.gov.co. donde deberá anexar PDF de la Cédula de ciudadanía y RUT para agilizar el trámite.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo

gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

- **Llamado a Conformar la Lista de Oferentes para Presentar Propuesta:** De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es **REQUISITO HABILITANTE.**

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar de acuerdo al cronograma indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de esta, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

NOTA: Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar el cronograma del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas **QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR**, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.
Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP II.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

- Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.
- Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscrito
- Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

- Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

 - Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.
 - Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.
 - Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y

ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso de que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo tres (3) años de creación, en el cual en el objeto se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, entendiéndose como tal el

suministro o la compraventa de implementos o dotación deportiva, es decir, aquellos contratos en los que el contratista haya entregado elementos deportivos.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica serán las certificaciones de los contratos ejecutados, registrados en el RUP, terminados, o su respectiva minuta con acta de liquidación o cualquier documento debidamente suscrito por el contratante, que contenga como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del contrato.

En caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada con un particular, el proponente deberá anexar adicionalmente factura electrónica.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia específica se valorará de acuerdo con el porcentaje de participación, el cual deberá constar expresamente en la certificación.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S		JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN		PAOLA ANDREA MAJÉ CORREA		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
UNIFORMES											
1	UNIFORME: JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL DE SALÓN	JUEGO	50	$ 545.000	$27.250.000	$522.000	$26.100.000	$544.000	$27.200.000	$537.000	$26.850.000

	MASCULINO Y FEMENINO, COMPUESTOS POR: BUZO DE MANGA CORTA EN TELA MONTESIMONE, CON ESTAMPADO FULL TRANSFER, NUMERACIÓN, ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y DISEÑO CONFORME A LO QUE ASIGNE EL SUPERVISOR; PANTALONETA EN TELA TRANSFER, CON NUMERACIÓN EN LA PARTE DERECHA Y ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y MEDIAS EN POLIÉSTER-ALGODÓN. CADA JUEGO DEBERÁ INCLUIR EL UNIFORME PARA ARQUERO. TALLAS: S, M, L Y XL. CADA JUEGO ESTÁ COMPUESTO POR 8 UNIDADES											

2	JUEGOS DE UNIFORMES DE FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, EN EL COLOR Y CON EL DISEÑO TRANSFER REQUERIDOS: CAMISETA DE MANGA CORTA EN TELA MONTESIMONE, CON LOGO Y TEXTO ESTAMPADOS EN EL PECHO Y NÚMERO ESTAMPADO EN LA ESPALDA; PANTALONETA CON LOGO Y NÚMERO ESTAMPADOS A COLOR. CADA JUEGO DEBERÁ INCLUIR EL UNIFORME PARA ARQUERO. TALLAS: S, M, L Y XL CADA UNO COMPUESTO POR 15 UNIDADES	**JUEGO**	**20**	**$1.010.800**	**$20.216.000**	**$945.000**	**$18.900.000**	**$ 997.700**	**$19.954.000**	**$984.500**	**$19.690.000**

3	UNIFORME DE BALONCESTO: CAMISETA SIN MANGAS EN TELA HIDROTECH 100 % POLIÉSTER, DE 138 GRAMOS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT) Y ESTAMPADO FULL TRANSFER, SEGÚN EL DISEÑO SELECCIONADO; PANTALONETA EN TELA HIDROTECH 100 % POLIÉSTER, DE 138 GRAMOS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT) Y ESTAMPADO FULL TRANSFER, SEGÚN EL DISEÑO SELECCIONADO POR EL SUPERVISOR, CON ELÁSTICO Y CORDÓN DE 4 CM. TALLAS: S, M, L Y XL, CADA JUEGO COMPUESTO POR 8 UNIDADES	**JUEGO**	**20**	**$538.560**	**$10.771.200**	**$512.160**	**$10.243.200**	**$ 533.280**	**$10.665.600**	**$528.000**	**$10.560.000**
	BALONES										
4	BALÓN DE FÚTBOL N.° 3: DE BUENA CALIDAD Y RESISTENCIA, CON NEUMÁTICO DE BUTILO DE 2 CAPAS, CUBIERTA INTERNA ENMALLADA EN NAILON Y CUBIERTA EXTERNA EN CUERO SINTÉTICO PVC, VULCANIZADO, TROQUELADO CON	**UNIDAD**	**40**	**$137.700**	**$5.508.000**	**$130.950**	**$5.238.000**	**$136.350**	**$5.454.000**	**$135.000**	**$5.400.000**

	EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)										
5	BALÓN DE FÚTBOL N.° 4: DE BUENA CALIDAD Y RESISTENCIA, CON NEUMÁTICO DE BUTILO DE 2 CAPAS, CUBIERTA INTERNA ENMALLADA EN NAILON Y CUBIERTA EXTERNA EN CUERO SINTÉTICO PVC, VULCANIZADO, TROQUELADO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	UNIDAD	40	$158.355	$6.334.200	$150.593	$6.023.720	$156.820	$6.272.800	$155.256	$6.210.240
6	BALÓN DE FÚTBOL N.° 5: DE TIPO PROFESIONAL, QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES OFICIALES DE PESO (ENTRE 420 Y 440 G) Y CIRCUNFERENCIA (ENTRE 68 Y 70 CM), APTO PARA CANCHAS DE GRAMA SINTÉTICA, GRAMA NATURAL O ARENILLA, FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES COMO POLIURETANO (PU) O TPU DE ALTA DENSIDAD, TROQUELADO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE	UNIDAD	10	$169.371	$1.693.710	$161.069	$1.610.690	$167.740	$1.677.400	$166.060	$1.660.600

	SALADOBLANCO (HUILA)										
7	BALÓN DE MICROFÚTBOL N.° 3½: DE TIPO SEMIPROFESIONAL, CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 60 Y 62 CM, PESO ENTRE 400 Y 450 G Y REBOTE ENTRE 25 Y 35 CM, TROQUELADO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	UNIDAD	100	$117.045	$11.704.500	$111.308	$11.130.800	$115.000	$11.500.000	$114.451	$11.445.100
8	BALÓN DE BALONCESTO #6: FABRICADO EN CAUCHO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE Y DURADERO, OFRECE UN EXCELENTE AGARRE, REBOTE ESTABLE Y UN TACTO CÓMODO. ESTÁ PENSADO PARA ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN EN MÚLTIPLES SUPERFICIES, INCLUSO CEMENTO, PAVIMENTO Y EXTERIORES, LO QUE LO HACE IDEAL PARA COLEGIOS, CLUBES, INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y JUGADORES AFICIONADOS. SU TAMAÑO OFICIAL	UNIDAD	50	$117.045	$5.852.250	$ 111.308	$5.565.400	$ 115.900	$5.795.000	$114.751	$5.737.550

	#6 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES FIBA, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 70 A 73 CM, UN PESO DE 500 A 550 GRAMOS Y UN CALIBRE DE 7 A 9 LIBRAS. ADEMÁS, OFRECE UN REBOTE OFICIAL: AL CAER DESDE 1,80 M, REBOTA ENTRE 1,20 M Y 1,40 M.										
	CONOS										
9	CONO PLÁSTICO DE 40 CM CON HUECOS ESTÁ FABRICADO EN POLIETILENO (PE) DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD ANTE CONDICIONES CLIMÁTICAS, DISEÑADO CON UN CUERPO PERFORADO EN MÚLTIPLES ALTURAS QUE PERMITE INSERTAR PICAS O BASTONES PARA ESTRUCTURAR VALLAS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO, COMPLEMENTADO CON UNA RANURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA LA SUJECIÓN DE AROS Y UNA BASE ESTABLE DE ALTA VISIBILIDAD IDEAL PARA CIRCUITOS DE	UNIDAD	30	$39.933	$1.197.990	$37.976	$1.139.280	$39.542	$1.186.260	$39.150	$1.174.510

	AGILIDAD Y COORDINACIÓN.										
	BASTONES										
10	BASTÓN DE COORDINACIÓN DE 1 METRO: HERRAMIENTA PARA ENTRENAMIENTOS FUNCIONALES Y DE COORDINACIÓN, DE 1 METRO DE ALTURA, APTA PARA USO EN EXTERIORES E INTERIORES; FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y AL USO INTENSIVO; LIVIANO, DE FÁCIL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN, SIN BORDES AFILADOS NI PARTES QUE PUEDAN CAUSAR LESIONES; UTILIZADO COMO PUNTO DE REFERENCIA VISUAL EN EJERCICIOS DE COORDINACIÓN, EQUILIBRIO Y AGILIDAD, Y PARA DELIMITAR ÁREAS DE ENTRENAMIENTO O MARCAR RUTAS EN LA FORMACIÓN DEPORTIVA (FÚTBOL, BALONCESTO,	**UNIDAD**	**30**	**$9.639**	**$289.170**	**$9.167**	**$275.010**	**$9.545**	**$286.350**	**$9.450**	**$283.510**

	ATLETISMO, ENTRE OTRAS).										
ESTACAS											
11	ESTACAS PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: SET DE 10 ESTACAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN PLÁSTICO RESISTENTE CON PUNTA METÁLICA PARA FIJACIÓN SEGURA EN DIVERSOS TERRENOS. ALTURA AJUSTABLE DE 120 A 150 CM, DIÁMETRO DE 25 MM, CON SISTEMA DE RESORTE Y ESTRUCTURA NO PLEGABLE, APTAS PARA USO EN CAMPO, PLAYA O PARQUE.	**SET**	**3**	**$316.710**	**$950.130**	**$301.185**	**$903.555**	**$313.605**	**$940.815**	**$310.500**	**$931.500**
PALETAS											

12	PALETA PARA TAEKWONDO (PAR): ALMOHADILLA DE PATADAS APTA PARA LA PRÁCTICA DE PATADAS ALTAS Y BAJAS Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VELOCIDAD, LA PRECISIÓN Y LA FUERZA, RECOMENDADA PARA TAEKWONDO Y OTRAS DISCIPLINAS. ES DE PESO LIGERO Y CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, RESISTENTE Y DURADERA, CON TAMAÑO APROXIMADO DE 42 X 22 X 4,5 CM. ESTÁ FABRICADA EN POLIURETANO (PU) O CUERO SINTÉTICO, CON INTERIOR EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD (EVA) QUE BRINDA PROTECCIÓN Y ABSORCIÓN DE GOLPES, FORRO EN MATERIAL SINTÉTICO CON TEXTURA TIPO CUERO, COSTURAS REFORZADAS, MANGO DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, Y CORREA DE MUÑECA PARA EVITAR LA CAÍDA DE LA ALMOHADILLA.	**PAR**	**5**	**$158.000**	**$790.000**	**$153.000**	**$765.000**	**$163.000**	**$815.000**	**$158.000**	**$790.000**

AROS											
13	ARO PLANO DE 60 CM: IMPLEMENTO DEPORTIVO DISEÑADO PARA MEJORAR LA AGILIDAD, LA COORDINACIÓN, LA VELOCIDAD, EL EQUILIBRIO Y LA PRECISIÓN EN ENTRENAMIENTOS FUNCIONALES. SU DISEÑO PLANO Y LIGERO PERMITE CREAR CIRCUITOS DE ENTRENAMIENTO DINÁMICOS PARA EJERCICIOS DE DESPLAZAMIENTO, SALTOS Y COORDINACIÓN. ESTÁ ELABORADO EN POLIETILENO (PE) O POLIPROPILENO (PP), MATERIALES PLÁSTICOS RESISTENTES Y FLEXIBLES QUE SOPORTAN EL USO INTENSIVO Y LOS IMPACTOS PROPIOS DEL ENTRENAMIENTO, Y QUE PERMITEN SU USO TANTO EN ESPACIOS CUBIERTOS COMO AL AIRE LIBRE. ES APTO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS, CLUBES, GIMNASIOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN FÍSICA,	**UNIDAD**	**30**	**$11.705**	**$351.150**	**$11.131**	**$ 333.930**	**$11.590**	**$347.700**	**$11.475**	**$344.260**

	ASÍ COMO PARA EL ENTRENAMIENTO DE DISCIPLINAS COMO FÚTBOL, ATLETISMO, BALONCESTO Y VOLEIBOL.										
	CONOS										
14	CONOS FLEXIBLES PARA ENTRENAMIENTO (KIT DE 50 UNIDADES): HERRAMIENTA PARA MEJORAR LAS HABILIDADES DEPORTIVAS EN ENTRENAMIENTOS Y JUEGOS, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, DE CONSTRUCCIÓN SÓLIDA Y ALTA DUREZA, QUE RESISTE EL USO REPETIDO, LOS PISOTONES ACCIDENTALES Y EVITA LA DEFORMACIÓN Y LA ROTURA. SE SUMINISTRA EN CINCO COLORES (AMARILLO, AZUL, VERDE, NARANJA Y ROJO), QUE FACILITAN LA VISIBILIDAD Y LA DEMARCACIÓN EN EL CAMPO. ES APTO PARA ACTIVIDADES COMO FÚTBOL, BALONCESTO, EJERCICIOS DE DRIBLING Y	**KIT**	**1**	**$123.930**	**$123.930**	**$ 117.855**	**$117.855**	**$122.715**	**$122.715**	**$121.500**	**$121.500**

	CARRERAS DE OBSTÁCULOS, PARA USO AL AIRE LIBRE. DIMENSIONES: ALTURA APROXIMADA DE 5 CM Y DIÁMETRO APROXIMADO DE 19 CM.										
	TROFEOS										
15	JUEGO DE TROFEOS PARA VARIAS DISCIPLINAS, COMPUESTO POR DOS (2) TROFEOS DE CAMPEÓN, DOS (2) DE SUBCAMPEÓN, DOS (2) DE TERCER PUESTO, DOS (2) DE VALLA MENOS VENCIDA Y DOS (2) DE GOLEADOR. MEDIDAS: 80CMX60CMX40C M CADA UNO	**JUEGO**	**3**	**$213.435**	**$640.305**	**$202.973**	**$608.919**	**$211.343**	**$634.029**	**$209.250**	**$627.751**
	VALLAS DE SALTO										
16	LAS VALLAS DE SALTO SON UN ACCESORIO DEPORTIVO DE PVC DE ALTA RESISTENCIA, IDEAL PARA OPTIMIZAR LA VELOCIDAD, AGILIDAD Y EXPLOSIVIDAD EN CUALQUIER DISCIPLINA FÍSICA A TRAVÉS DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE EJERCICIOS QUE POTENCIAN LA CAPACIDAD DE	**JUEGO**	**20**	**$182.625**	**$3.652.500**	**$175.000**	**$3.500.000**	**$179.600**	**$3.592.000**	**$179.075**	**$3.581.500**

	REACCIÓN Y LAS HABILIDADES MOTORAS. ESTE SET INCLUYE TRES TAMAÑOS CON UN ANCHO ESTÁNDAR DE 46 CM, DISTRIBUIDOS EN UNA VALLA GRANDE (46 CM DE ALTO Y 31 CM DE PROFUNDIDAD), UNA VALLA MEDIANA (32 CM DE ALTO Y 28 CM DE PROFUNDIDAD) Y UNA VALLA PEQUEÑA (16 CM DE ALTO Y 23 CM DE PROFUNDIDAD), OFRECIENDO UNA ESTRUCTURA RESISTENTE Y DURADERA PARA ENTRENAMIENTOS DE DIFERENTES NIVELES DE EXIGENCIA.										
TOTAL				-	$97.325.035	-	$92.455.359	-	$96.443.669	-	$95.408.021

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1 Capacidad Financiera

La evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. **El RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de corte de la información financiera mínimo al 31 de diciembre de 2025.**

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio de Saladoblanco (Huila) no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, Su respectivo RUP. Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La entidad estatal solicitará para el presente proceso un valor mayor o igual a 1.50 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente no poder cumplir con sus pasivos.

La entidad estatal solicitará para el presente proceso un valor Menor o igual al 0.65 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La entidad estatal solicita un índice Mayor o igual a 1.5, teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

INDICADOR	INDICE FINANCIERO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.50

ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.65
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 1.5

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o Indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 4: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

NOTA 5: Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que suscribe la certificación.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:
- Copia de la Cedula del Contador Público.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Copia del Certificado de la Junta Central de Contadores del contador Público vigente
- Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal anexar: Copia de la Cedula del Revisor Fiscal, Copia de la Tarjeta profesional y Copia del Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

5.3.2 Capacidad Organizacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, el Municipio de Saladoblanco verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de corte de la información financiera mínimo al 31 de diciembre de 2025.

Quedará **HABILITADO** el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La entidad estatal solicita un valor Mayor o igual a 0.2 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo con su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La entidad estatal solicita un indicador Mayor o igual a 0.1 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo con su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Saladoblanco (Huila) establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.2	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1	Utilidad operacional / activo total

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad

EL **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

Puntaje por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Factor Precio - Evaluación Propuesta Económica	89.5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
Condición de Mipyme	0.25
Total	100

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Reducción por imposición de Multas:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

(...) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

6.1 FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. 89.5 puntos

Formula valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético incluyendo el presupuesto oficial.

PP = (POM+P1+P2+P3+.....+Pn) / N+1

Dónde:

- PP = Precio promedio
- POM = Presupuesto estimado para la evaluación económica P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
- N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

VPE = (PMP / PPE) * 895

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

VPE = (PPE / PMP) * 895
Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio

6.2 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

iii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la respectiva opción en el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los

Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el criterio de industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3 EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 del 2020, sobre incentivos a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, fue expedido el Decreto 1860 del 2021, por el cual se adicionaron varios artículos al Decreto 1082 del 2015, en lo que se refiere a la definición de esta clase de emprendimientos y empresas y los criterios diferenciales para su aplicación.

De acuerdo con la norma, deben cumplirse las siguientes condiciones para ser considerados emprendimientos y empresas de mujeres y, por ende, destinatarias de criterios diferenciales: (i) que la persona natural sea una mujer, (ii) que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio y (iii) que lo anterior **se haya dado durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.**

La acreditación de dichas circunstancias deberá realizarse mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil

6.4 CONDICIÓN DE MIPYME (0.25 puntos)

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales,

comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

La persona natural, jurídica o consorcio (proponentes plurales), deberá anexar **ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME**, mediante oficio firmado por el contador público con tarjeta profesional VIGENTE, que acredite tal situación, de acuerdo a la normatividad vigente, para ello, se debe anexar:

1: Oficio de acreditación de la calidad de MIPYME, debidamente firmada por el PROPONENTE y el CONTADOR PÚBLICO
2: Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
3: Registro único tributario –RUT

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y

oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual, lo acordado entre las partes y los demás documentos que hacen parte del contrato.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos del municipio.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato designado por el municipio.
5. Suministrar los implementos y la dotación deportiva en las cantidades, referencias, calidades y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.
6. Entregar los elementos en el lugar, plazo y condiciones definidos en el contrato, en condiciones óptimas y estado nuevo.
7. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo el transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega, sin costo adicional para el municipio.
8. Contar con personal calificado, idóneo y con la experiencia necesaria para el desarrollo eficiente del objeto del contrato.
9. Suministrar elementos nuevos, originales y de alta calidad, que cumplan las normas técnicas y de seguridad aplicables.
10. Responder por la calidad de los elementos suministrados. En caso de defecto de fabricación, mal funcionamiento, incumplimiento de las especificaciones o daño durante el transporte, el contratista deberá cambiar o reponer de manera inmediata el elemento, sin costo adicional para el contratante, incluyendo el transporte.
11. Otorgar la garantía de calidad y correcto funcionamiento ofrecida en la propuesta, por el término establecido en el contrato.
12. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y mantener dicha condición durante la ejecución del contrato.
13. Responder por aquellos elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de las tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión, sobre el particular.

14. Presentar las cuentas de cobro o facturas con la debida sustentación, entregadas físicamente al supervisor y cargadas a la plataforma transaccional SECOP II para su gestión.

7.2 Obligaciones de la Entidad:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco (Huila) se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión

de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Saladoblanco, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. La Matriz de Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los riesgos previsibles no considerados por la administración y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego definitivo.

Definiciones

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para efectos de este proceso de Selección Abreviada son Riesgos Previsibles:

Daños a terceros por parte del personal. Daños a los bienes inmuebles
Robo o Hurto Cumplimiento del contrato
Salarios y prestaciones sociales
Buen manejo del anticipo si lo hubiere Responsabilidad Civil extracontractual

Identificación de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sies posible, cómo puede pasar)	Frecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabilidad	impacto	valoración de	categoría

1	General	Interno	Selección	Jurídico/Técnico/Financ	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna empresa	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	1	1	2	Riesgo bajo	
2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	
3	Específico	Interno	Selección	Operacional/Técnico	El pliego de condiciones NO contempla la información requerida y necesaria para la suscripción del contrato.	Entrega errónea, incompleta y fuera de los tiempos establecidos.	2	2	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante y	Estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación y/o información que pueda ser requerida por las partes	1	1	2	Riesgo bajo	
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Paros, asonadas, huelgas	Demora en la entrega del suministro requerido por la entidad estatal, lo limita el desarrollo de sus funciones legales	1	2	3	Riesgo medio	A la Entidad Contratante y	Estar atento a novedades acerca de cambios en el orden público-	1	1	2	Riesgo medio	
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Por la variación de precio de los insumos	Falta de entrega de los insumos por parte del proveedor	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad	Constante vigilancia de las condiciones políticas, económicas y de seguridad del país en general	1	1	2	Riesgo bajo	

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO

LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 110 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO**, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-12, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	NO	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

Acuerdo Comercial		**Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $ 655´366.000 Servicios de Construcción $16.384´153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643´264.000 Servicios de Construcción $16.081´602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $ 1.162´733.000 Servicios de Construcción $16.389´628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17,19, 28, 29, 32, 35, 37, 57,59, 62.
Estados AELC		Bienes y servicios $ 852´074.000 Servicios de Construcción $ 21.301´857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $ 859´752.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14,

	Servicios de Construcción $21.493´810.000	15, 16, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

12. IMPUESTOS Y REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

12.1 IMPUESTOS MUNICIPALES. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, tal y como se detallan a continuación.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal Ley 2126 de 2021

12.2 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes (proceso realizado por medio de la plataforma transaccional SECOP II) y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y suscripción del Acta de Inicio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de la inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Saladoblanco (Huila), 6 de noviembre de 2026

Responsable de los estudios previos.

MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE
Secretaria de Desarrollo Social